



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2019 - 184

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2019, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los art. 24 n° 6 y 36 n° 16 Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2020, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

	Año 2020
TITULO PROFESIONAL	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.200
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	21.700
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	10.000
Diploma	49.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.800
Certificado de Título (cada uno)	29.000
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	57.500
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	94.300
LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.200
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	21.700
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	10.000
Diploma	49.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.800
Certificado (cada uno)	29.000
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	94.800
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	75.000



Universidad de Concepción

DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	21.700
Diploma	58.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificados (cada uno)	29.000
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	94.800
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	75.000
REVALIDACION DE ESTUDIOS	
Realizados por chilenos, solicitud	21.700
Realizados por extranjeros, solicitud	49.000
OTROS	
Cambios de Carrera	10.500
Sistemas Especiales de Admisión	49.000
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	13.000
Legalizaciones o autenticación de firmas	10.500
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	6.000
Certificado de Premio Universidad	20.500

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a) de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de noviembre de 2019.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL